

*"2020. Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"*



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6 y 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; 1, 85, 86 fracciones VI y XXI, 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2 fracción I, 3 fracción VIII, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2 y 73 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Tanlajás, San Luis Potosí; 84 fracción XVII relativa a la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (Declaración Fiscal Anual), me permito informar que de acuerdo al Decreto 1179, correspondiente a las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 11 de septiembre de 2018, fue derogada esta obligación de Contraloría Interna, por lo cual durante el mes de septiembre **NO SE GENERÓ INFORMACIÓN** alguna al respecto, al no encontrarse dentro de los supuestos que establecen los artículos 98 fracción III, 109, 110, fracción VI, 118, fracción IV, 136, fracción II, 150, 151, 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.